



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1139/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 1086/2021 DE LA DECANA DE LA FP-UNA.

21 de octubre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: el Memorando DEXI/190/2024, del Director, Prof. Dr. César Darío Cabrera Oviedo, de la Dirección de Excelencia Institucional de la FP-UNA, en el cual solicita actualización de la Resolución N° 1086/2021 de la Decana de la FP-UNA, Por la cual se establece el periodo de realización de Rendición de Cuentas – Informe de Gestión de la FP-UNA.

Que, el Decreto N° 2991 del 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO” SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA A LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, en cuyo anexo se dispone la integración de un Comité de Rendición de Cuentas y se establece la elaboración de informes parciales trimestrales.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, “POR EL CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP 2015” establece entre los requisitos del Componente de Control de la implementación, 4.3 Rendición de cuentas, dispone que la metodología de la implementación debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Definición de frecuencia, alcance y ejes temáticos;
- b) Establecimiento de métodos, recursos e instrumentos aplicables;
- c) Establecimiento de roles y responsabilidades para la ejecución y seguimiento.

La rendición de cuentas es responsabilidad de la Autoridad Institucional, y debe ser realizada en forma periódica, y de acuerdo a la frecuencia y modalidades establecidas en la normativa legal vigente.

Que, por el ACTA DE COMPROMISO N° 1 de fecha 5 de octubre de 2021 “La Decana de la Facultad Politécnica, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiesta su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno.”

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

- Art. 1** Actualizar la Resolución N° 1086/2021 de la Decana de la FP-UNA, por la cual establece que el Acto de Rendición de Cuentas – Informe de Gestión de la FP-UNA debe ser realizado en el periodo correspondiente a la segunda quincena del mes de Diciembre de cada año.
- Art. 2** Designar a la Dirección de Comunicación, Dirección de Planificación y a la Dirección de Excelencia Institucional, como las encargadas de integrar y organizar las actividades inherentes al Comité de Rendición de Cuentas conforme a los criterios establecidos en las normativas vigentes.
- Art. 3** Comunicar y archivar

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana